



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

RES. OAyF N° 221 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 135/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición e Impresión de Material para el Programa La Justicia con Vos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 25/2016 se aprobó la implementación del Programa "La Justicia con Vos" (cfr. art. 1°) y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designara, su coordinación y articulación con el Programa "Acceso Comunitario a la Justicia" (cfr. art. 2°) (v. fs. 3/5).

Que luego, mediante Memo N° 53/2016 la Secretaría de Asuntos Institucionales requirió distintos insumos para desarrollar actividades en el marco del programa "La Justicia con Vos" aprobada por Resolución CM N° 25/2016, de acuerdo a las especificaciones que allí detalló. En particular, se requirieron dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, dos (2.-) banners autoportante, material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón (fs. 6/8).

Que esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Comisión y Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución CM N° 25/2016 (fs. 9) y sendas dependencias prestaron conformidad a la par de aclarar que lo requerido se ajustaba al Manual de Identidad vigente (cfr. Memo N° 125/2016 de fs. 10 y Memo N° 87/2016 de 12).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la firma Eudeba S.E.M. y ésta realizó consultas de carácter técnico (fs. 21) que fueron evacuadas por la Secretaría de Asuntos Institucionales (fs. 22/23). Asimismo, a fojas 26/43 se incorporó el material de difusión a imprimir y mayor detalle respecto a las especificaciones técnicas del banner de pie con estructura portante (fs. 44) y de la impresión de logos (fs. 45/48). En todos los casos, el material fue confeccionado por el Centro de Planificación Estratégica.

Que posteriormente, la Secretaría de Asuntos Institucionales remitió aclaraciones sobre las especificaciones técnicas de los insumos requeridos (v. fs. 49/50).

Que a la sazón, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la firma Eudeba S.E.M. y adjuntó el presupuesto remitido por la firma que contempla la impresión y confección de dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón y asciende a la suma total de ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00) (fs. 55/57).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 58 y 61).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria por la suma total de ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00), monto necesario para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 80/07-2016 de fojas 59/60).

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales prestó su conformidad a las especificaciones técnicas detalladas por la firma Eudeba S.E.M. obrantes a fojas 55/57 (fs. 65), solicitó la confección de cien (100.-) afiches y once mil (11.000.-) volantes adicionales (fs. 66/67) y adjuntó un presupuesto solicitado a la firma Eudeba S.E.M. cuyo presupuesto total asciende a la suma de nueve mil novecientos cuarenta pesos (\$9.940.-) (fs. 68).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió una nueva constancia de registración presupuestaria complementaria por la suma total de de nueve mil novecientos cuarenta pesos (\$9.940.-) (v. Constancia N° 545/07-2016 de fojas 76/77).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera (v. Nota DGCC N° 429/2016 de fs. 78).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional e indicó que la Secretaría de Asuntos Institucionales debía indicar si las especificaciones técnicas del presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. era correcto (fs. 83) y esta última dependencia señaló que debía reducirse la cantidad de volantes adicionales requerida de once mil (11.000.-) a tres mil quinientos (3.500.-) y prestó su conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en la cotización (fs. 85).

Que en consecuencia, y a fin de agilizar el trámite esta Oficina de Administración y Financiera solicitó a Eudeba S.E.M. una nueva cotización por los tres mil quinientos (3.500.-) volantes que asciende a la suma de cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$5.965,00) e indicó que deberían enviarse los archivos con celeridad para poder cumplir con los plazos previstos (fs. 87/88).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7117/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que "(...) *la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate*" y concluyó que "*no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*" (fs. 93/94).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 53/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón y asciende a la suma total de ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00) IVA incluido; de cien (100.-) afiches adicionales por la suma de mil novecientos cincuenta pesos (\$1.950,00) IVA incluido; y de tres mil quinientos (3.500.-)

volantes adicionales por la suma de cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$5.965,00), conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 55/57, 68 y 87/88, respectivamente.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo que en este acto se resuelva.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 53/2016 para la impresión de dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón, cien (100.-) afiches adicionales y tres mil quinientos (3.500.-) volantes adicionales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la suma total de ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$149.546,00) IVA incluido, de los cuales corresponden ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos (\$141.631,00) IVA incluido para la impresión de dos mil (2.000.-) agendas de servicios, ciento cincuenta (150.-) afiches, dos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

mil (2.000.-) imanes, mil (1.000.-) volantes, cuatro (4.-) banners autoportante, dos (2.-) banners para colgar, dos mil quinientos (2.500.-) trípticos de material de difusión, un (1.-) banner de pie y el ploteo de una caja de cartón; mil novecientos cincuenta pesos (\$1.950,00) IVA incluido para cien (100.-) afiches adicionales; y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$5.965,00) para tres mil quinientos (3.500.-) volantes adicionales, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 55/57, 68 y 87/88, respectivamente.

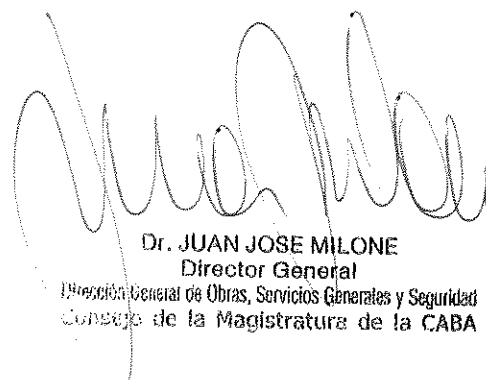
Artículo 3º: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones autorizadas en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo autorizado en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 6º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 24 /2016



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

